MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8802 *ORDEN de 20 de marzo de 1984 por la que se nombra a la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho canónico (segunda cátedra)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.*

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslade anunciada por Resolución de 10 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) para provisión de la cátedra de «Derecho canónico (2.ª cátedra)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Dionisio Llamazares Fernández.

Vocales:

Don Lamberto Echeverría y Martínez de Marigorta, don Rafael Navarro Valls, don Mariano López Alarcón y don Juan Goti Ordeñana, Catedráticos de las Universidad de Salamanca, Complutense, Murcia y País Vasco, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Víctor de Reina Bernáldez.

Vocales suplentes:

Don José María Hipólito Salazar y Urrisquieta, don José Antonio Escudero López, don Francisco Hernández-Tejedo Jorge y don Alfonso Prieto Prieto, Catedráticos de las Universidades, de la Complutense, el segundo y tercero; Autónoma de Madrid, el primero, y de León, el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

8803 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca oposición, turno libre, para ingreso en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Vacantes tres plazas en la plantilla de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Organismo autónomo Universidad de Córdoba, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y teniéndose en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que desarrolla lo establecido en el artículo 8.º apartado 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) del citado Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

NORMAS APLICABLES

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución; por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como por las bases de la presente convocatoria y por las Resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

1. PLAZAS CONVOCADAS

1.1 *Número de plazas.*

Se convocan tres plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar de Archivos Bibliotecas y Museos.

Las vacantes anunciadas corresponden a los diversos Centros Universitarios de la localidad de Córdoba, a excepción de una que pertenece a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Belmez, Córdoba.

1.2 *Características de las plazas.*

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de la presente convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de la convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 1.º, 3, de la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público, y no podrá simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central, Autonómica, Institucional o Local.

1.3 *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Exposición oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de tres temas, uno de «Biblioteconomía», otro de «Archivos, Museos y Bibliografía» y otro de «Organización Administrativa», que el opositor sacará a suerte entre los del programa que se publica a continuación de esta convocatoria. El opositor podrá disponer de hasta quince minutos para preparar un guión.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto de idioma extranjero, a elección del opositor, entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Redacción de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; de los encabezamientos de materia que correspondan y de las anotaciones de la Clasificación Decimal Universal (CDU). Para ello se facilitarán a los opositores las listas de encabezamiento de materias y las tablas de la CDU.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos consistente en desarrollar, por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte sobre «Historia de la Cultura», conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 *Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Unicamente se considerarán equivalentes al Título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 17 de enero de 1975, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre) y Real Decreto 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga. Los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1 *Formalización.*

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán formalizarse de acuerdo con el modelo oficial aprobado por Or-